



RESOLUCIÓN N°...469...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA (ÁREA PLAGUICIDAS) DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “12° EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA – COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Memorando DL N° 141 de fecha 05 de diciembre del 2023, presentado por la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 1276/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO: *ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

Que, por Memorando DL N° 141 de fecha 05 de diciembre del 2023, la Dirección de Laboratorios, en atención al pedido y las consideraciones realizadas por el Departamento de Laboratorios Químicos a través del Memorando DLQ N° 077/23, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Control de Calidad de Insumos Agrícolas (Área Plaguicidas) de la Dirección de Laboratorios, en la “12° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio”, organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA – Costa Rica, cuyo costo para dicha participación asciende la suma de US\$ 290 (Dólares Americanos doscientos noventa).

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización e información para la participación de la “12° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio”, organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA – Costa Rica

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, establece en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto de Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnología avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos*”



RESOLUCIÓN N°...468...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA (ÁREA PLAGUICIDAS) DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “12° EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCORE LATINOAMÉRICA – COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...”.

Que, por Providencia N° 3100/23, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ... u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1566/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1276/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para autorizar el pago correspondiente para la participación en la “*12° Edición del Ensayo de Aptitud por*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°..469...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA (ÁREA PLAGUICIDAS) DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “12° EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA – COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Comparación Interlaboratorio”, todo ello, conforme a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Control de Calidad de Insumos de Uso Agrícola (Área Plaguicidas) de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la *“12° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio”*, organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA – Costa Rica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 290 (*Dólares Americanos doscientos noventa*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA – Costa Rica, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 852 *“Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos”*.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondiere cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

EL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc/rp

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



